



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 717-259/18

MG

DECRETO N°

11134

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interina a favor de la Lic. Amalia Rosa Campos, CUIL 27-28605579-1, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Trabajo Social en el Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", vacante producida por la jubilación ordinaria de la Sra. María Elena del Valle Ruarte, CUIL 27-14089489-9, a partir del 16 de abril de 2019 y hasta tanto se realice el respectivo llamado a concurso; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233, y por la Ley N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, se emitió la Resolución N° 5613-S/19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S/18;

Que, obra planilla de asistencia y certificado de servicios emitido por la División Personal del Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, haciendo lo propio la Delegación del Depto. de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por designada interinamente a la Lic. Amalia Rosa Campos, CUIL 27-28605579-1, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, para cumplir funciones de Licenciada en Trabajo Social en el Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", a partir del 16 de abril de 2019 y hasta tanto se realice el respectivo llamado a concurso.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a la partida que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo

COPIA
DEL ORIGINAL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11134

CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN MI PODER



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Secretaria de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy